

RESOLUCIÓN NÚMERO 008 DE 2021

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-002- 2021”

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los Estatutos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.
2. Que el parágrafo del artículo 49 de la Ley 489 de 1998, dispone que las entidades descentralizadas indirectas se constituirán conforme con lo dispuesto en dicha ley y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional cuando se trate de entidades del orden nacional.
3. Que mediante el Decreto 2257 de 2017, se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública crear una entidad descentralizada indirecta con el carácter de asociación civil para que articule los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el Decreto 1413 de 2017, y desarrolle las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública y otras áreas soportadas en el aprovechamiento de la data pública.
4. Que el 29 de diciembre de 2017 mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**, cuyo objeto principal, entre otros, es articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
5. Que el artículo 4 de los Estatutos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, establece que, para desarrollar su objeto esta podrá, en el marco del modelo de planeación, gestión y desempeño institucional y de los lineamientos establecidos por las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional, adelantar entre otras las siguientes actividades:

Continuación de la Resolución No. 008 de 2021, "**Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-002-2021**"

"(...)

b) Generar conocimiento y capacidades propias y a través del ecosistema nacional e internacional para dar solución a los requerimientos de software que actualmente se presentan en varias instituciones del Estado, contribuyendo con la innovación y digitalización de sus procesos o productos para lograr eficiencia y valor en la interacción con los ciudadanos.

c) Formular, apoyar, proponer y ejecutar proyectos de ciencia, tecnología e innovación que incorporen tecnologías emergentes para generar capacidades de analítica de datos.

d) Formular, apoyar, proponer y ejecutar la cooperación científica y tecnológica tanto nacional como internacional, en lo atinente a tecnologías de la información y las comunicaciones.

e) Mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología y velar por la optimización de trámites y servicios en línea para responder a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública. (...)"

6. Que es por ello que la Agencia Nacional Digital está inmersa en diferentes procesos de transformación digital y creación de soluciones de software que involucran etapas de diseño, desarrollo, pruebas, ajuste, integración, documentación y gestión de proyectos bajo la metodología ágil.
7. Que una de las actividades misionales que tiene la Agencia Nacional Digital es la de aportar en la transformación digital de las entidades públicas a través del desarrollo e implementación de proyectos de ciencia, tecnología e innovación aplicada que ofrecen soluciones a problemáticas en el sector público Colombiano. Labor adelantada por la Subdirección de Desarrollo y la Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales, que en los últimos tiempos ha presentado una evolución importante en la creación de productos y artefactos para los proyectos solicitados por las entidades contratantes.
8. Que de acuerdo con el alcance definido en los proyectos de operación y soporte tanto del Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO como de los Servicios Ciudadanos Digitales, del Convenio Interinstitucional 475 de 2021, se incluye la ejecución de pruebas de rendimiento a la infraestructura tecnológica con el objetivo de analizar su comportamiento ante diferentes volúmenes de carga para mejorar y optimizar el desempeño de los sistemas mediante la:
 - Ejecución de pruebas no funcionales de carga y estrés
 - Identificación de cuellos de botella en la infraestructura tecnológica
 - Planeación de capacidades de TI

Continuación de la Resolución No. 008 de 2021, "**Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-002-2021**"

- Generación de reportes de performance
9. Que por ello, se ha determinado que una de las herramientas que se requieren para la ejecución de las actividades descritas corresponde al servicio BlazeMeter Professional, toda vez que por medio de esta herramienta se llevarán a cabo las pruebas de carga requeridas para establecer el Plan de capacidades de las plataformas que soportan la operación de los Servicios Ciudadanos Digitales (SCD), el Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO, así como el dimensionamiento para los diferentes proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) que desarrolla la Agencia Nacional Digital.
 10. Que el presupuesto oficial estimado de proceso de selección será hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES M/CTE (\$50.000.000)** incluido el IVA y todos los demás gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, amparados presupuestalmente por el CDP No. 3121 del 17 de febrero de 2021.
 11. Que por la naturaleza del objeto señalado, el presente proceso de selección corresponde a una selección abreviada por subasta inversa, el cual se adelantará de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso.
 12. Que conforme a lo anterior, el 02 de marzo de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-002-2021 con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.
 13. Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, del estudio previo y del aviso de convocatoria, no se presentaron observaciones.
 14. Que la presente convocatoria no se limitará a Mipymes Nacionales, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el proyecto de pliego de condiciones.
 15. Que la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo anteriormente señalado, ordenará la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-002-2021, para la selección de un contratista que ejecute el objeto contractual anteriormente descrito.

Continuación de la Resolución No. 008 de 2021, "**Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-002-2021**"

16. Que el lugar electrónico en que se puede consultar el pliego de condiciones y los estudios previos será el Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Director de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**

RESUELVE:

Artículo 1º. - Se ordena la apertura, de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-AND-002- 2021, en los siguientes términos:

Objeto de la Contratación: Realizar la contratación del derecho de uso del servicio Blazemeter Professional para la ejecución de pruebas de carga.

Modalidad de Selección. Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica

Cronograma del Proceso

ETAPA DEL PROCESO	FECHA, HORA Y LUGAR
Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones	12 de marzo de 2021 11:58 P.M. – Plataforma electrónica SECOP II
Publicación del Acto Administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos.	12 de marzo de 2021 11:59 P.M. – Plataforma electrónica SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	17 de marzo de 2021 07:00 P.M. – Plataforma electrónica SECOP II
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones.	23 de marzo de 2021 06:59 P.M. – Plataforma electrónica SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	23 de marzo de 2021 7:00 P.M. / Plataforma electrónica SECOP II
Plazo máximo para la presentación de propuestas – Acto de cierre.	25 de marzo de 2021 09:00 A.M. / Plataforma electrónica SECOP II
Informe de Evaluación	30 de marzo de 2021 11:59 P.M. / Plataforma electrónica SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación	06 de abril de 2021 07:00 P.M. / Plataforma electrónica SECOP II
Apertura del sobre económico	12 de abril de 2021 09:00 A.M. / Plataforma electrónica SECOP II
Hora de inicio y Final de la subasta	12 de abril de 2021 11:00 a 12:00 A.M. / Plataforma electrónica SECOP II

Continuación de la Resolución No. 008 de 2021, "**Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-002-2021**"

Expedición Acto de Adjudicación	13 de abril de 2021 11:59 P. M. / Plata forma electrónica SECOP II
Plazo para suscripción del contrato	14 de abril de 2021 11:59 P. M. / Plata forma electrónica SECOP II

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el Pliego de Condiciones y Adendas respectivas (el presente cronograma no restringe lo establecido en el estatuto general de contratación).

(*) Estas fechas se pueden ver afectadas en caso de que la Entidad requiera descartar precios artificialmente bajos, para lo cual no será necesario acudir a adenda.

(**) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT y la apertura de cuenta.

Lugar electrónico y físico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de la resolución de apertura. EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Convocatoria Veedurías Ciudadanas. De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la Carrera 8 No 6C – 38, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso está respaldado de la siguiente manera:

VIGENCIA	RESPALDO PRESUPUESTAL	V/R RESPALDO	V/R MÁXIMO A AFECTAR
2021	CDP 3121 del 17 de febrero de 2021	\$50.000.000,00	Hasta \$ 50.000.000,00

Continuación de la Resolución No. 008 de 2021, "**Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-002-2021**"

Artículo 2. La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, a los doce (12) días del mes de marzo de 2021.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



JOHAN SEBASTIAN ESLAVA GARZÓN
DIRECTOR
AGENCIA NACIONAL DIGITAL

Proyectó: Paula Ricaurte – Abogada Contratista

Revisó: María Angélica González Russi Subdirectora Jurídica 